



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral

Nº 001811 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 22 ABR. 2024

**VISTO;** la Hoja de Liquidación N° 0001-2024, de fecha 01 de febrero de 2024, Informe Escalafonario N° 00183-2024, y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios útiles y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administración en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 59° - **Asignación por tiempo de servicios**, establece que, el profesor tiene derecho a: literal a) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios, literal b) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios, en concordancia con el numeral 134.1 del artículo 134° del **Reglamento de la Ley N° 29944- Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED**, señala: "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios;

Que, el numeral 134.2 del artículo 134°, del Reglamento precitado en el párrafo anterior, señala que, "El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla las 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 00183-2024, de la UGEL Mariscal Cáceres, informa que, si le corresponde otorgar Asignación por Tiempo de Servicios por 25 años, a favor de la Sra. CABRERA LINO TANIA, **ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN – UGEL MARISCAL CÁCERES**, Código de Plaza N° 1121111251J5, del Distrito de Juanjuí, Provincia Mariscal Cáceres;

Que, en tal sentido, resulta procedente OTORGAR ASIGNACION DE 25 AÑOS DE SERVICIOS, mediante Hoja de Liquidación N° 0001-2024, de fecha 01 de febrero, cumplidos al 13 de enero de 2024, a favor de la Sra. CABRERA LINO TANIA, por el monto de Diez mil ochocientos cincuenta y uno con 76/100 Soles (S/ 10,851.76);



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De conformidad a los considerandos descritos  
y de acuerdo a la legislación vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - FELICITAR**, a la  
Sra. CABRERA LINO TANIA, Coordinadora de PRONOEI, identificado con DNI N°  
22530343, con C.M. N°1022530343 por haber cumplido 25 años de servicios oficiales  
el 13/01/2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**,  
ASIGNACION DE 25 AÑOS DE SERVICIOS, cumplidos al 13 de enero de 2024, a  
favor, de la Sra. CABRERA LINO TANIA, quien labora como **ESPECIALISTA EN  
EDUCACIÓN – UGEL MARISCAL CÁCERES**, del Distrito de Juanjui, Provincia de  
Mariscal Cáceres, Región San Martín, por el monto de Diez mil ochocientos cincuenta  
y uno con 76/100 Soles (S/ 10,851.76), de conformidad con la Hoja de Liquidación  
N°0001-2024, de fecha 01 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, la  
suma de Diez mil ochocientos cincuenta y uno con 76/100 Soles (S/10,851.76) a favor  
de la Sra. CABRERA LINO TANIA por concepto de Asignación por Tiempo de  
Servicios por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al 13/01/2024.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que el  
pago de la ATS se hará efectiva cuando el Pliego 459 (Gobierno Regional de San  
Martín), efectué la Transferencia del Presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora.

**ARTÍCULO QUINTO. - AFECTESE**, a la  
cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del  
clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 -Ley que aprueba el  
Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE**, la  
presente Resolución a través de la oficina Secretaría General de la UGEL Mariscal  
Cáceres, cumpliendo con las formalidades previstas a la Ley N° 27444; Ley del  
Procedimiento Administrativo General, a la interesada y Oficinas de esta sede  
institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.  
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR  
DIRECTOR

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del  
documento original que he tenido a la vista  
Juanjui, 22 ABR 2024

Gines André Victorino Carbajal  
SECRETARIO GENERAL